



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 13/2000 del Consejo Académico y 4/2000 del señor Decano de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con el dictado de materias optativas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 711/98 del Consejo Superior Universitario dispuso el mismo tratamiento institucional para las materias electivas del plan 1995 y las optativas del plan 1985.

Que dichas optativas fueron dictadas con anterioridad a su implementación por el Consejo Académico.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó convalidar lo actuado en la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

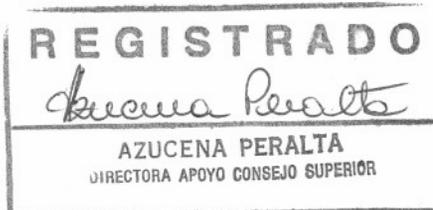
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Resoluciones N°s. 4/2000 del señor Decano y 13/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el dictado, durante el año



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



lectivo 1999, de las asignaturas optativas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información
 – plan 1985, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASIGNATURA	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
Optativa Aplicada	Primero	Administración Gerencial
	Segundo	Nuevas Tecnologías WAN Auditoría Informática
Optativa Especial	Segundo	Ingeniería de Requerimientos Administración de Redes Sistemas Operativos Avanzados Bases de Datos Avanzadas

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 141/2001

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
 SECRETARIO GENERAL A/C